

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
796e8ef031c8a5d93a26421c1a94789e96785213f23b3f266e8c0b97e041983cd6e0e0e424cab3f40adc17d997698989

Número de Factura: FE-79

Fecha de Emisión: 22/04/2024

Fecha de Vencimiento: 22/05/2024

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Crédito Ahorro

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GUERRERO GOMEZ JUAN DE JESUS

Nombre Comercial: GUERRERO GOMEZ JUAN DE JESUS

Nit del Emisor: 19486315

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Actividad Económica: 9005

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CR 6 11 73

Teléfono / Móvil: 2438799

Correo: jdejguerrero@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 800165862

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17

Teléfono / Móvil: 6013532666

Correo: si@nacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	Tercer pago equivalente por avance de ejecución del contrato 054 de 2023 de acuerdo con la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO. Costos directos	NIU	1,00	\$ 101.603.270,34	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 101.603.270,34
2	2	Administración Porcentaje 17	NIU	1,00	\$ 17.272.555,96	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 17.272.555,96
3	3	Imprevistos Porcentaje 1	NIU	1,00	\$ 1.016.032,70	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.016.032,70
4	4	Utilidad Porcentaje 7	NIU	1,00	\$ 7.112.228,92	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.351.323,50	19.00			\$ 7.112.228,92

Notas Finales

#\$27-01-02-001;054-2023;jvargasme@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

Consignar en cuenta de ahorros del Banco Davivienda # 488422131604 Titular: Juan de Jesus Guerrero Gomez

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-04-22 22:29:53
Documento generado el: 2024-04-22 22:29:52
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

Numero de Autorización: 18764067617492

Rango desde: 78

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	127.004.087,92
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	127.004.087,92
IVA	1.351.323,50
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.351.323,50
Total neto factura (=)	128.355.411,42
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 128.355.411,42

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Rango hasta: 200

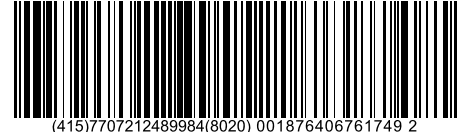
Vigencia: 2024-09-19

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764067617492



(415)7707212489984(8020) 001876406761749 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 1 9 4 8 6 3 1 5	6. DV 1	7. Primer apellido GUERRERO	8. Segundo apellido GOMEZ	9. Primer nombre JUAN	10. Otros nombres DE JESUS
11. Razón social					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CR 6 11 73					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres GUERRERO GOMEZ JUAN DE JESUS
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 19486315 1004. DV 1
1005. Cod. Representación
1006. Organización GUERRERO GOMEZ JUAN DE JESUS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 4 - 0 3 - 1 9 / 2 1 : 5 3 : 2 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764067617492



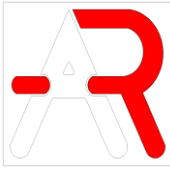
(415)7707212489984(8020) 001876406761749 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 1 9 4 8 6 3 1 5	6. DV 1	7. Primer apellido GUERRERO	8. Segundo apellido GOMEZ	9. Primer nombre JUAN	10. Otros nombres DE JESUS
--	-------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento GUERRERO GOMEZ JUAN DE JESUS CR 6 11 73						
1	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FE	32. Desde el número 78	33. Hasta el número 200	38. Vigencia 6
					34. Tipo solicitud HABILITACIÓN	Cód. 2
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.



Juan de Jesús Guerrero Gómez
Servicios especializados de Arquitectura y Restauración

JJGG-INF-CSJ-054-014-2024

Bogotá D.C, abril de 2024

Ingeniero:

Jhon Alexander Vargas Melo

Coordinador Grupo de mantenimiento / Administrativa DSAJ Bogotá

Supervisor del contrato 054-2023

Ciudad-

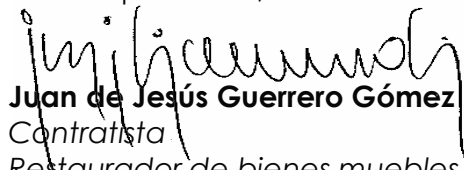
REFERENCIA: CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 054-2023 LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ

ASUNTO: Informe de avance ejecución del contrato y remisión factura 3

Cordial saludo,

Por medio del presente atentamente me permito remitir el informe de actividades ejecutadas en el marco de la ejecución del contrato de la referencia correspondiente al pago 3.

Sin otro particular,



Juan de Jesús Guerrero Gómez

Contratista

Restaurador de bienes muebles

Arquitecto

Magister en restauración de monumentos arquitectónicos



CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 054-2023 LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	054-2023
OBJETO:	En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a Realizar la restauración del mural "El Dorado" del artista Eduardo Ramírez Villamizar, ubicado en el edificio Hernando Morales Molina a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
CONTRATISTA:	JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ
VALOR CONTRATO:	\$ 528.719.733,53
PLAZO:	142 días
FECHA DE INICIACIÓN:	20-10-2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	24-04-2024
SUPERVISOR:	JHON ALEXANDER VARGAS MELO
REGISTRO PRESUPUESTAL:	41723 del 19 de octubre de 2023 6223 del 5 de septiembre del 2023
MODIFICACIONES CONTRATO:	ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1 ADICIONAR al valor inicial del contrato, la suma de cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos (\$53.550.000) incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra 054 de 2023 hasta el 10 de marzo del 2024. ACTA DE MODIFICACIÓN No. 2 PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0542023, hasta el 24 de abril de 2024.

II. GARANTIAS DEL CONTRATO

AMPARO	SUFICIENCIA	POLIZA	FECHA DE APROBACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las	SEGUROS MUNDIAL SA Nº de póliza: NB-100288649	Fecha de aprobación Anexo 0: 20-10-2023



	multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Anexo 0 del 18/10/2023	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato.	Anexo 1 del 21/12/2023	Fecha de aprobación Anexo 1: 21-12-2023
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato.	Anexo 2 del 06/03/2024	Fecha de aprobación Anexo 2: 12-03-2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor del contrato.		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	SEGUROS MUNDIAL SA Nº de póliza: NB-100070666 Anexo 0 del 18/10/2023 Anexo 1 del 21/12/2023 Anexo 2 del 06/03/2024	Fecha de aprobación Anexo 0: 20-10-2023 Fecha de aprobación Anexo 1: 21-12-2023 Fecha de aprobación Anexo 2: 12-03-2024

III. INFORME EJECUCION DE ACTIVIDADES

Durante el periodo de marzo 2024 se mantienen las actividades preliminares reportadas en el informe 2, a saber:

ITEM 1.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES:

CERRAMIENTO PROVISIONAL

Se mantiene el cerramiento perimetral de la zona, aislando el área de trabajo del mural del lobby de la edificación. Mediante el uso de delineadores tubulares en plástico polipropileno de alto impacto y acordonados mediante cinta plástica de polietileno delimitadora con leyenda de "PELIGRO NO PASE" en color amarillo. Este cerramiento también se implementó en el segundo nivel de la edificación para realizar la intervención del mural en esa zona.



Fotografía 1 Vista cerramiento perimetral de obra primer piso



Fotografía 2 Vista cerramiento perimetral de obra primer y segundo piso

A través de este cerramiento se garantiza el aislamiento de la zona de trabajo y se permite la circulación de la estructura de andamio certificado.

CANTIDAD EJECUTADA: No se reporta cantidad ejecutada toda vez que este cerramiento esta ejecutado desde el informe 1 y debe ser permanente durante toda la ejecución del contrato



ITEM 1.3 ACTIVIDADES PRELIMINARES: ANDAMIO RODANTE CERTIFICADO Y PLATAFORMA DE TRABAJO

Consiste en el armado y montaje de las plataformas de trabajo temporal en andamio certificado que incluye estructura de soporte y plataformas de trabajo, a través de la cual se accede a las zonas altas del mural. Cada sección de andamio incluye todos los elementos de seguridad, amarres, arrostramientos y medios de acceso requeridos según las labores de restauración a realizar.

La actividad incluye el alquiler, transporte, instalación y desmonte de los elementos que componen el equipo certificado. Durante el periodo se contó con plataformas de trabajo en los dos niveles donde se encuentra superficie del mural.



Fotografía 3, 4 y 5 Andamio certificado e instalado para acceder a las zonas de trabajo del primer y segundo piso

CANTIDAD EJECUTADA: 1 m2



ITEM 1.4 ACTIVIDADES PRELIMINARES: SUMINISTRO Y RETIRO VALLA INFORMATIVA INSTITUCIONAL

Como se reportó en el informe 1 al inicio del contrato se realizó el diseño de la valla informativa con el propósito de referenciar, informar y socializar el objeto de la intervención ante la comunidad y los interesados en la misma, la información que se consignó correspondió a los aspectos relevantes de la obra como: Objeto, Valor, Entidad contratante, Contratista, Plazo de ejecución.

Una vez aprobada por el supervisor del contrato, se procedió a su impresión en tamaño 2.00 x 1.00 mts en tela plastificada y se instaló en frente de la obra para informar a los visitantes y empleados que concurren el lugar. La valla se mantiene durante toda la ejecución del contrato.



Fotografía 6 Valla instalada

CANTIDAD EJECUTADA: No se reporta cantidad ejecutada toda vez que este cerramiento esta ejecutado desde el informe 1 y debe ser permanente durante toda la ejecución del contrato

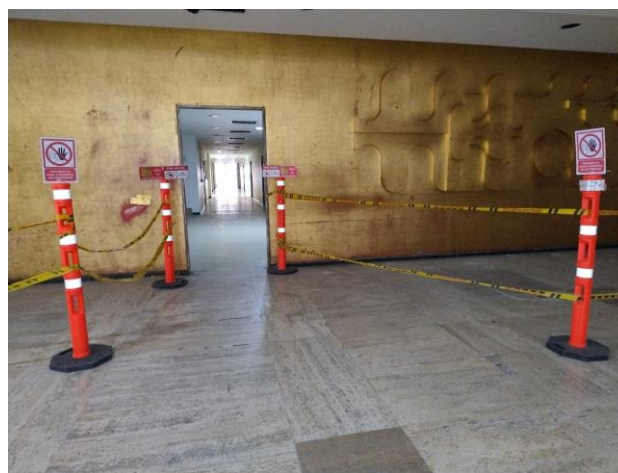
ITEM 1.5 ACTIVIDADES PRELIMINARES: SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION

Se realizó la respectiva señalización preventiva e informativa en las zonas de trabajo con la cual se pretende asegurar y facilitar la movilidad de visitantes, trabajadores y demás personal adscrito a la obra dentro y fuera de ella.

CANTIDAD EJECUTADA: No se reporta cantidad ejecutada toda vez que este cerramiento esta ejecutado desde el informe 1 y debe ser permanente durante toda la ejecución del contrato



Las señales implementadas son:

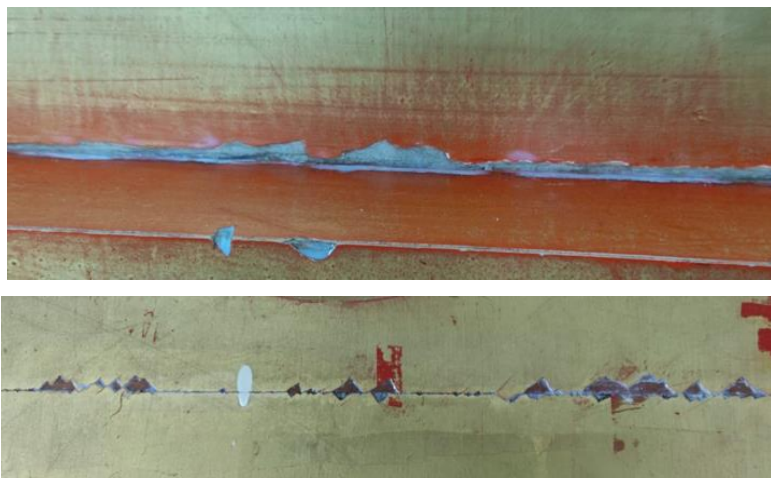


Fotografía 7 y 8 Señalización en obra

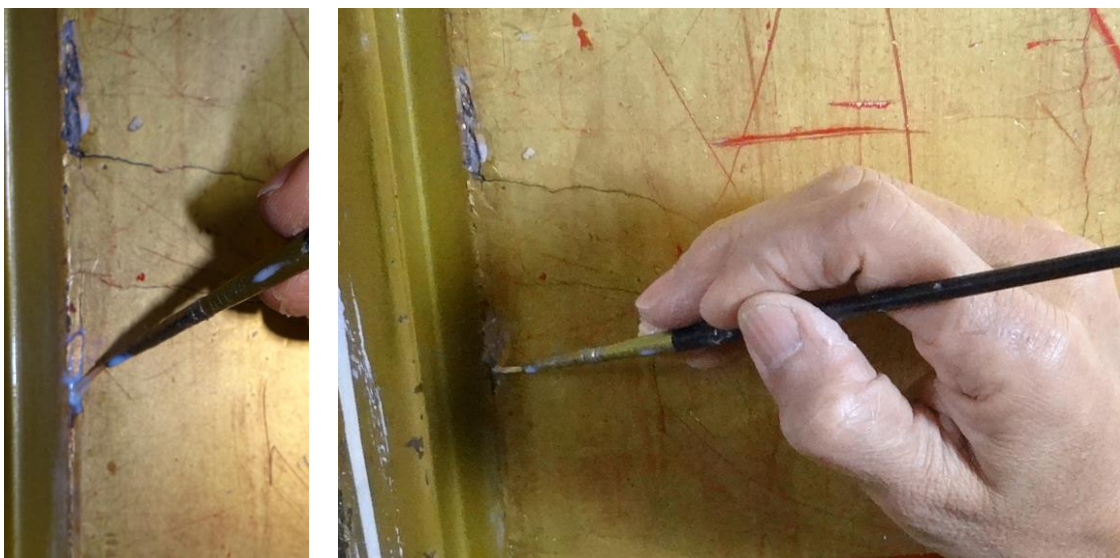
ITEM 2.4 CONSOLIDACIÓN DE GRIETAS Y FISURAS

Las fisuras se trataron mediante inyección de primal B66 al 15-20% según necesidades y profundidad de la fisura. En el caso de las grietas, se inyectó el mismo consolidante en los bordes, para estabilizar la zona.

CANTIDAD EJECUTADA: 27,56 ml



Fotografía 9 y 10 Detalle de algunas grietas tratadas con consolidante en zonas de relieve



Fotografía 11 y 12 Proceso de consolidación de fisuras



Fotografía 13 Proceso de inyección del adhesivo en grietas en muro.
Se observa el primal aun penetrando en la zona



Posteriormente, las grietas más abiertas en los relieves, se rellenaron con injertos de madera y adhesivo en las zonas más profundas. Sobre este relleno viene luego el proceso de resanes de soporte y de enlucido.



Fotografía 14 y 15 Ubicación del injerto con adhesivo



Fotografía 17 Presión para llevarlo al fondo



Fotografía 16 Resane de soporte sobre el injerto



En el caso de las grietas sobre muro, una vez consolidada la zona, se rellenó con tela enyesada y estuco. El proceso se explica en el capítulo de resanes (Ítem 2.7).

ITEM 2.6 READHESION DE CHAPILLA

La chapilla levantada en el caso del mural del primer piso, exponía deformación de plano. Inicialmente se humectó la zona, se inyectó adhesivo y se prensó para corregir la deformación.

Sin embargo, hubo zonas en que esta fue imposible de revertir, de modo que fue necesario levantar más la chapilla externa y eliminar de forma mecánica con bisturí, material de soporte para nivelar el área. Una vez revisado el nivel óptimo, se adhirió la chapilla con primal al 80% y puntos de cianocrilato, y se prensó la zona.

En otras áreas, en cambio, fue necesario resanar con aserrín y cola blanca las áreas faltantes de soporte. Una vez seco y pulido el resane, se aplicó caseína para terminar de nivelar al detalle y finalmente se adhirió la chapilla mediante el mismo método.

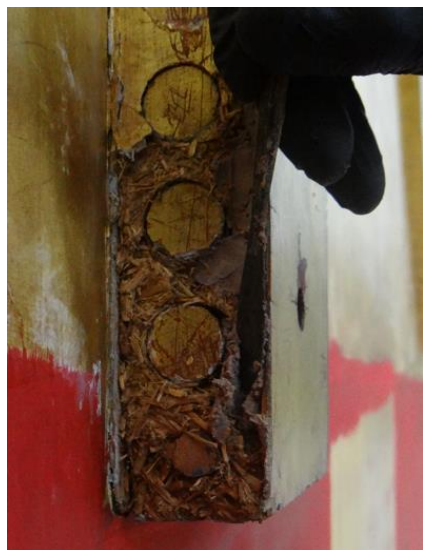
CANTIDAD EJECUTADA: 2,63 m²



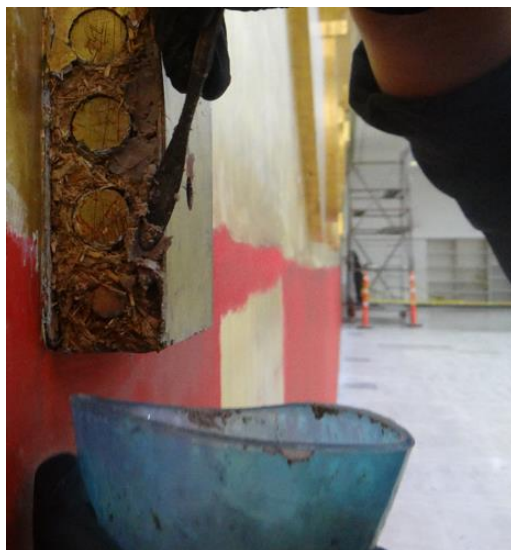
Fotografía 18 Humectación en el área deformada



Fotografía 19 Prensado



Fotografía 22 Eliminación de material



Fotografía 22 Proceso de resanes



Fotografía 22 Adhesión de chapilla



Fotografía 24 Proceso de resane de soporte



Fotografía 23 Adhesión de chapilla



Fotografía 25 prensado final



Fotografía 26 y 27 Estado inicial



Fotografía 28 Estado final del proceso



ITEM 2.7 ELABORACIÓN DE RESANES

Los resanes de soporte en los relieves, se elaboraron con una mezcla de aserrín fino y cola blanca en agua destilada al 50%.



Fotografía 30 Zona de faltante en relieve

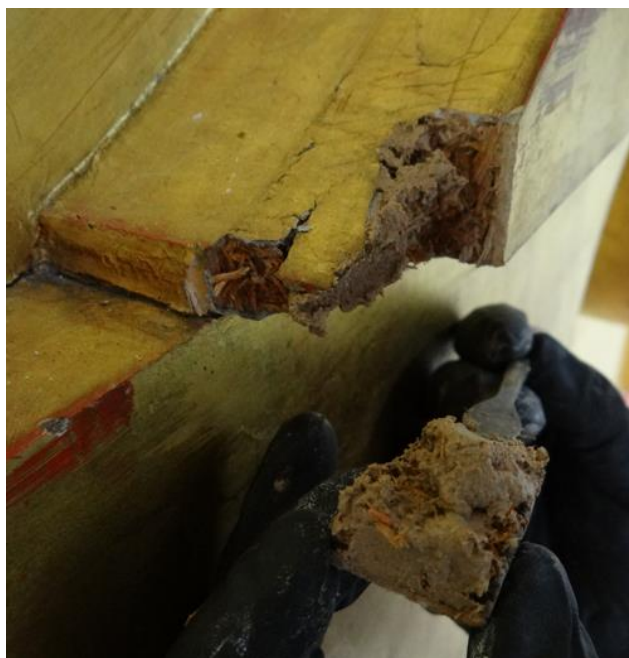


Fotografía 29 Resane de soporte

Algunas zonas más vulnerables, requirieron consolidar el área y resanar con una cola más fuerte para reforzar la zona, al tiempo que rellenar el faltante.



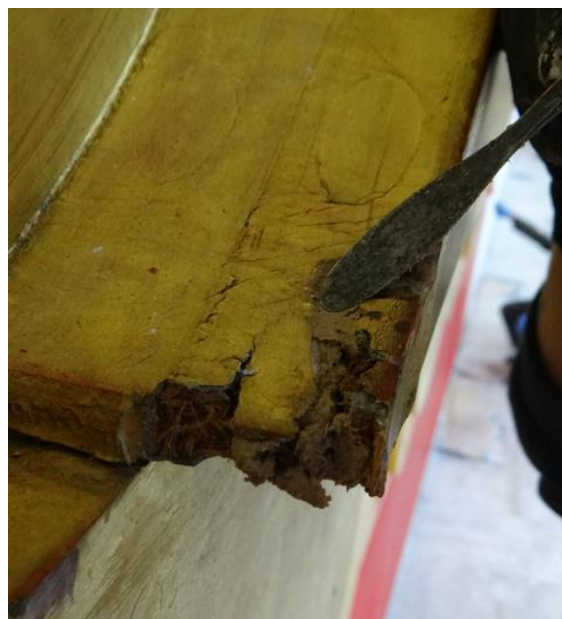
Fotografía 32 Consolidación con primal



Fotografía 31 Proceso de resane sobre el fragmento



Fotografía 33 Unión



Fotografía 34 Perfeccionamiento del resane

Los resanes de enlucido en los relieves, se elaboraron con caseína. Los más profundos requirieron tela enyesada, sobre la que se aplicaba luego la masilla de caseína, para darle mayor resistencia y evitar craquelados. La misma tela se usó en las zonas donde aparece una apertura de los relieves, que se separaron por efecto del movimiento natural de la madera.



Fotografía 36 Tela enyesada en faltantes más profundos



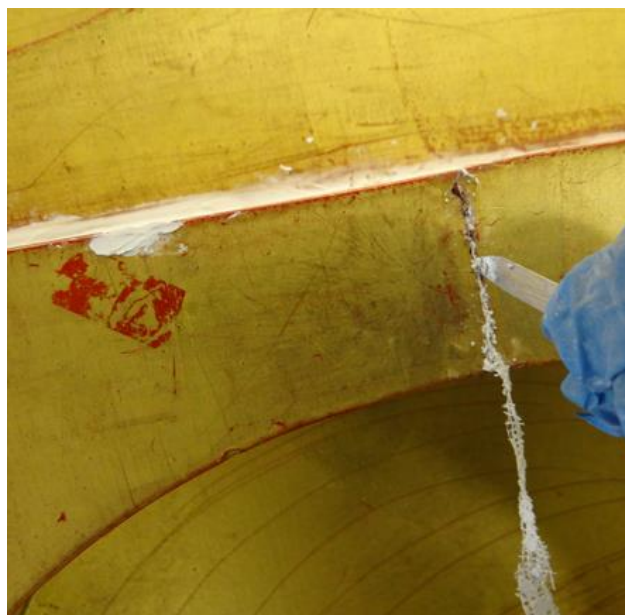
Fotografía 35 Proceso de resane sobre la tela



Fotografía 37
Relleno de tela
en zona de
separación de
partes



Fotografía 39
Tela enyesada
en zona de
grieta



Fotografía 38 Proceso de ubicación de
tela enyesada en una grieta



Fotografía 41 Aplicación de
masilla



Fotografía 40 Zona tratada con tela y caseína



Los resanes de enlucido en el muro, se elaboraron mediante aplicación de estuco.



Fotografía 42 y 43 Detalle de resanes elaborados en el mural del segundo nivel

En el caso de resanes de zonas angulares, se usaron guías de acuerdo con la necesidad particular, con el fin de mantener la arista recta.



Fotografía 45 Aristas antes del proceso



Fotografía 45 Guía para elaborar el resane



Fotografía 46 Proceso de resane



Fotografía 47 Pulido y limpieza de bordes



Finalmente, se pulieron con bisturí y lija suave, siguiendo la textura de la superficie original. Los bordes se limpiaron mediante hisopado.



Fotografía 48 y 49 Proceso de resanes de enlucido con estuco y limpieza de bordes mediante hisopado

CANTIDAD EJECUTADA: 30,75 m²

ITEM 2.8- REINTEGRACIÓN CROMÁTICA Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA

Para la ejecución de esta actividad se realizó como primer paso la aplicación de pintura base, dadas las características técnicas presentes en el mural, en las que se evidencia la existencia de un estrato o base de preparación de color rojo como base para el hojillado. En ese sentido se aplicó una capa de pintura acrílica de color rojo sobre el resane de la superficie realizado previamente (estucado), de manera que sirva como base para un estrato posterior. Esta capa mantiene una textura lisa y uniforme para evitar alteraciones en la percepción del acabado final.



Fotografía 50 y 51 Aplicación de pintura base



Posteriormente se procede a la aplicación de estrato dorado, siendo esta una delgada capa de pigmento dorado sobre la superficie pintada previamente de rojo.

Toda vez que con las micas disponibles no se obtiene un único tono que se integre adecuadamente al dorado original, se hizo necesario realizar la mezcla con varios de ellos, de tal forma que se obtuviesen tonalidades específicas para cada caso (acordes con las zonas de trabajo), estas mezclas de micas fueron aglutinadas en una solución de dispersión acrílica disuelta en un solvente orgánico en baja concentración.

Entendiendo que la pintura mural evidencia marcas tecnológicas dadas por la aplicación de hojillas de oro de 8*8 cm, dispuestas de manera casi uniforme una junto a otra, y que varias zonas contiguas al zócalo presentan niveles de abrasión disímiles, se utilizó una plantilla de tamaño 8*8 cm elaborada en PVC dispuesta en cuadrículas acordes con las originales, para mantener la sensación del diseño que se percibe en el resto del mural y aplicar la pintura dorada en distintas intensidades para conservar los niveles de abrasión y generar transiciones armónicas entre zonas de alta y baja concentración/abrasión.

Para la aplicación en la zona del zócalo se usaron niveles laser de precisión. Una vez terminada la reintegración general en la zona del zócalo se procederá a realizar la presentación estética para buscar la integración entre todos los elementos que conforman el mural.



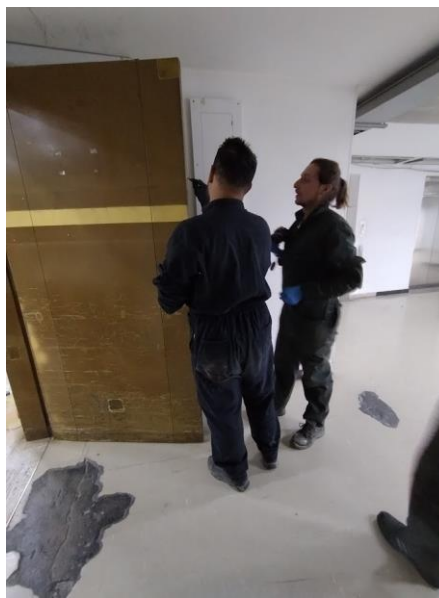


Fotografía 52, 53, 54, 55, 56 y 57 Proceso de reintegración cromática

CANTIDAD EJECUTADA: 60,00 m²

ITEM NP 2 - RESTAURACIÓN DE PUERTA METÁLICA EXISTENTE

El objetivo de este procedimiento fue eliminar las capas de repintes que cubrían el estrato original, mediante la aplicación de una capa de removedor en secciones de aproximadamente 20 x 20 cm., dejando actuar el solvente entre 5 y 8 minutos, dependiendo del espesor de la capa a remover; después, se eliminó el estrato reblandecido - de color predominantemente oscuro - con ayuda de espátula metálica de manera manual y controlada para recoger el material superficial. Esta operación fue repetida 1 una vez más para asegurar la eliminación de la capa oscura externa del repinte. Finalmente, se realizó una nueva limpieza del área de trabajo con hisopos de algodón embebidos en thinner, sin frotar excesivamente para evitar pérdidas de color o abrasiones.



Fotografía 58, 59, 60 y 61 Proceso de restauración de puerta metálica existente

Una vez limpia la superficie, se procede a realizar un pulido mediante el uso de lija con granulometría 1000, 1200 o 2000, según la zona de trabajo, para dar un acabado brillante y homogenización de la patina que presenta la puerta. Posteriormente se plantea la aplicación de una capa de protección en paraloid disuelto en thinner al 5% o una capa de cera microcristalina.

IV. ACUMULADO EJECUTADO

PERIODO	VALOR	% EJECUTADO
1	\$ 47.516.973,35	8,99%
2	\$ 224.620.385,94	42,48%
3	\$ 128.355.411,42	24,28%
TOTAL	\$ 400.492.770,71	75,75%



Juan de Jesús Guerrero Gómez
Servicios especializados de Arquitectura y Restauración

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO				PAGO 1 FACTURA A DIC 04-2024		PAGO 2 FACTURA 21-02-2024		PAGO 3 FACTURA 5/04/2024		TOTAL EJECUTADO	
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR FINAL	CANTIDAD	VALOR FINAL	CANTIDAD	VALOR FINAL	CANTIDAD	VALOR FINAL
1,0	PRELIMINARES												
1.1	Cerramiento provisional en muro de drywall, una sola cara.	m ²	86,40	\$ 46.446,59	\$ 4.012.985,47	86,40	\$ 4.012.985,47	0,00	\$ -	0,00	\$ -	86,40	\$ 4.012.985,47
1.2	Desmante muro drywall. Incluye trasiego al acopio.	ML	228,00	\$ 19.104,78	\$ 4.355.890,50	228,00	\$ 4.355.890,50	0,00	\$ -	0,00	\$ -	228,00	\$ 4.355.890,50
1.3	Andamio rodante y plataforma de trabajo	m ²	3,50	\$ 4.333.995,13	\$ 15.168.982,96	1,00	\$ 4.333.995,13	1,50	\$ 6.500.992,70	1,00	\$ 4.333.995,13	3,50	\$ 15.168.982,96
1.4	Suministro y retiro valla informativa institucional	m ²	1,00	\$ 2.684.830,20	\$ 2.684.830,20	1,00	\$ 2.684.830,20	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1,00	\$ 2.684.830,20
1.5	Suministro e instalacion de señalización.	m ²	1,00	\$ 612.360,53	\$ 612.360,53	1,00	\$ 612.360,53	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1,00	\$ 612.360,53
1.6	Suministro e instalación de puerta cold rolled calibre 22, incluye anticorrosivo y pintura de aceite color similar al existente.	m ²	1,00	\$ 1.170.121,73	\$ 1.170.121,73	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
2,0	CAPITULO 2 DESMONTAJE												
2.1	Limpieza superficial en seco	global	1,00	\$ 4.913.517,29	\$ 4.913.517,29	1,00	\$ 4.913.517,29	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1,00	\$ 4.913.517,29
2.2	Limpieza de laminilla de oro	m ²	272,75	\$ 384.169,75	\$ 104.782.298,54	23,06	\$ 8.860.324,47	249,69	\$ 95.921.974,07	0,00	\$ -	272,75	\$ 104.782.298,54
2.3	Eliminación de repintes, rehojillados y recubrimientos	m ²	106,72	\$ 409.168,92	\$ 43.666.507,57	0,00	\$ -	106,72	\$ 43.666.507,57	0,00	\$ -	106,72	\$ 43.666.507,57
2.4	Consolidación de grietas y fisuras	ml	112,99	\$ 308.333,40	\$ 34.838.591,19	25,43	\$ 7.839.468,81	60,00	\$ 18.500.004,17	27,56	\$ 8.499.118,21	112,99	\$ 34.838.591,19
2.5	Fijado de estratos	m ²	1,51	\$ 352.458,06	\$ 532.211,67	0,00	\$ -	1,51	\$ 532.211,67	0,00	\$ -	1,51	\$ 532.211,67
2.6	Re - adhesión de chapilla	m ²	2,63	\$ 65.210,91	\$ 171.504,70	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2,63	\$ 171.504,70	2,63	\$ 171.504,70
2.7	Elaboración de resanes	m ²	51,75	\$ 265.064,51	\$ 13.717.088,42	0,00	\$ -	21,00	\$ 5.566.354,72	30,75	\$ 8.150.733,70	51,75	\$ 13.717.088,42
2.8	Reintegración cromática y presentación estética	m ²	125,11	\$ 1.340.798,64	\$ 167.747.050,12	0,00	\$ -	0,00	\$ -	60,00	\$ 80.447.918,61	60,00	\$ 80.447.918,61
3,0	CAPITULO 3 EXCAVACIONES												
3.1	Montaje de drywall, cielo raso mezanine	m ²	100,00	\$ 64.398,14	\$ 6.439.814,46	0,00	\$ -	100,00	\$ 6.439.814,46	0,00	\$ -	100,00	\$ 6.439.814,46
3.2	Elaboración de informe	global	1,00	\$ 4.264.747,25	\$ 4.264.747,25	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
3.3	Aseo final de obra	global	1,00	\$ 1.933.797,57	\$ 1.933.797,57	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
3.4	Cargue y retiro de material desmontado	global	1,00	\$ 676.609,84	\$ 676.609,84	0,00	\$ -	1,00	\$ 676.609,84	0,00	\$ -	1,00	\$ 676.609,84
ITEMS NO PREVISTOS													
NP 1	Adecuación y restauracion de marcos de puertas existentes	Unidad	2,00	\$ 1.416.897,62	\$ 2.833.795,24	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
NP 2	Restauración de puerta metálica existente (incluye restitución de las cerraduras)	Unidad	1,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 23.845.133,26	\$ 418.522.705,24		\$ 37.613.372,40		\$ 177.804.469,20		\$ 101.603.270,34		\$ 317.021.111,94
		A (ADMINISTRACIÓN)		17%	\$ 71.148.859,89		\$ 6.394.273,31		\$ 30.226.759,76		\$ 17.272.555,96		\$ 53.893.589,03
		I (IMPREVISTOS)		1%	\$ 4.185.227,05		\$ 376.133,72		\$ 1.778.044,69		\$ 1.016.032,70		\$ 3.170.211,12
		U (UTILIDAD)		7%	\$ 29.296.589,37		\$ 2.632.936,07		\$ 12.446.312,84		\$ 7.112.228,92		\$ 22.191.477,84
		IVA / UTILIDAD		19%	\$ 5.566.351,98		\$ 500.257,85		\$ 2.364.799,44		\$ 1.351.323,50		\$ 4.216.380,79
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 110.197.028,29	\$ 9.903.600,95		\$ 46.815.916,74		\$ 26.752.141,08		\$ 83.471.658,77		\$ 83.471.658,77
TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS				\$ 528.719.733,53	\$ 428.426.306,19		\$ 84.429.289,15		\$ 204.556.610,28		\$ 185.074.921,42		\$ 400.492.770,71

Sin otro particular,


Juan de Jesús Guerrero Gómez

Contratista

Restaurador de bienes muebles

Arquitecto

Magister en restauración de monumentos arquitectónicos

Arquitecto - Restaurador de bienes muebles
Magister en restauración de monumentos arquitectónicos
Dirección: Carrera 6 No. 11 - 73 Oficina 301
Email: jdeguerrero@gmail.com Teléfonos: 2438799 - 3138451987

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DESAJ BOGOTÁ- CUNDINAMARCA-AMAZONAS</p> <p>INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA – AUTORIZACION DE PAGO</p>
--	--

No. DE ACTA 01 DE CONTRATO DE OBRA No. 054-2023

I. DATOS DEL INFORME

TIPO DE INFORME	PERIODICO Y/O SEGUIMIENTO – AUTORIZACION DE PAGO	FINAL DE SUPERVISION	EXTRAORDINARIO
	X		

II. DATOS DEL CONTRATISTA

Fecha de Presentación	Periodo del Informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
21/05/2024	MARZO 2024	JUAN DE JESUS GUERRERO	JHON ALEXANDER VARGAS MELO

III. DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato N°.	054-2023	Tipo contractual: SERVICIO DE OBRA	Convenio N°.		Tipo.:	Parte del Convenio
--------------	----------	------------------------------------	--------------	--	--------	--------------------

Objeto: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a Realizar la restauración del mural "El Dorado" del artista Eduardo Ramírez Villamizar, ubicado en el edificio Hernando Morales Molina a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Rubro	Vigencia	CDP	COMPROMISO	Valor
C-2701-0800-28-0-2701019-02	2023	6223	41723	\$475.169.733,53

Valor Inicial del Contrato	Valor total	Fecha de suscripción	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
\$475.169.733.53	\$475.169.733.53	13-10-2023	hasta 31 de diciembre de 2023	20-10-2023	31-12-2023

IV. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Póliza N°	Fecha de Aprobación	N° de Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal Fecha Suscripción
NB-100288649	17-10-2023	41723	19-10-2023
NB-100070666	17-10-2023		

V. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Tipo	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o de alcance
Adición					
Prórroga					
Otras modificaciones					

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA

No. DE PAGO QUE CON ESTA ACTA SE AUTORIZA Y VALOR:				PAGO No. 3 Factura FE-79 por un valor de \$ 127.004.087,92			
Valor Total de Contrato y/o Convenio				% Anticipo:			
\$475.169.733.53							
Pagos anteriores a este pago				Amortización			
Fecha	Valor	% Pagado	Factura	%	Valor	Valor Neto	Soporte

			o Cuenta de Cobro				
1.							
2.							
3.							
4.							

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA					\$ -	\$ -	
--	--	--	--	--	------	------	--

Se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos, certificación de pago de aportes de seguridad social, soportes de la ejecución contractual que den fe del cumplimiento, ETC)

VII. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas o bienes entregados	Soportes Adjuntos
<p>a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo de especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido y con la debida diligencia.</p> <p>b) Contratar al personal idóneo para la ejecución del presente contrato, acorde con los perfiles solicitados dentro de los estudios previos, anexos técnicos y pliegos de condiciones.</p> <p>c) Elaborar y entregar el cronograma detallado y plan de trabajo incluyendo cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.</p> <p>d) Garantizar que cuenta con la logística, transporte, elementos, materiales, herramientas y recurso humano suficiente para la óptima ejecución del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos, la oferta económica presentada y avalado por el supervisor del contrato.</p> <p>e) Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); el personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.</p> <p>f) Corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el Supervisor o a quien este delegue.</p> <p>g) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos.</p> <p>h) Cumplir con los precios ofertados en su oferta económica, los cuales no tendrá fórmula de ajuste.</p>	<p>cerramiento perimetral de la zona, aislando el área de trabajo del mural del lobby de la edificación. Mediante el uso delineadores tubulares en plástico polipropileno de alto impacto y acordonados mediante cinta plástica de polietileno delimitadora con leyenda de "PELIGRO NO PASE" en color amarillo. Este cerramiento también se implementó en el segundo nivel de la edificación para realizar la intervención del mural en esa zona.</p> <p>Armado y montaje de las plataformas de trabajo temporal en andamio certificado que incluye estructura de soporte y plataformas de trabajo, a través de la cual se accede a las zonas altas del mural. Cada sección de andamio incluye todos los elementos de seguridad, amarres, arrostramientos y medios de acceso requeridos según las labores de restauración a realizar.</p>	<p>Informe de ejecución de actividades con registro fotográfico adjunto a la presente acta.</p>

<p>i) Garantizar la calidad de los trabajos de las actividades contractuales ejecutadas en el cumplimiento del mismo y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>j) Responsabilizarse de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso la Dirección Seccional responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.</p> <p>k) informar técnicamente a la supervisión en el caso que se presente una condición anormal o una actividad diferente al establecido, con el fin de que la entidad evalúe y de nuevas soluciones. En caso de que se requiera el contratista entregara APUS sobre estas actividades no previstas.</p> <p>l) Retirar del edificio, en caso de que aplique, los residuos peligrosos y escombros de conformidad con las normas ambientales distritales y nacionales vigentes y dar la disposición final de conformidad con estas, presentando al supervisor la certificación expedida por gestor autorizado la cual será requisito para el pago.</p> <p>m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución</p>		
---	--	--

OBSERVACIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN:

Se aprueba pago parcial correspondiente al avance 3 del total del contrato, conforme a lo estipulado en la forma de pago del contrato, puesto que se presenta cumplimiento a la ejecución de las actividades de obra.

UNIDAD	COMPROMISO	RECURSO	FACTURA	VALOR
2	41723	16-CSF	FE-79	\$ 73.454.087,92
	50723			\$ 53.550.000,00
	TOTAL			\$ 127.004.087,92

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JHON ALEXANDER VARGAS MELO

FIRMA SUPERVISOR: _____



CARGO DEL SUPERVISOR: Profesional Universitario

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 19486315
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 1D 28 30	TELÉFONO: 2438799
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Artes plásticas y visuales.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7918201089	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	4	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/04/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 562324983

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 208.800
SUBTOTAL:			1	\$ 208.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830113831	EPS001	EPS001-ALIANSA SALUD S.A.	1	\$ 163.100
SUBTOTAL:			1	\$ 163.100
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 90.900
SUBTOTAL:			1	\$ 90.900

VALOR SIN MORA:	\$ 461.000
VALOR MORA:	\$ 1.800
TOTAL PAGADO:	\$ 462.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE					DATOS GENERALES DE LA PLANILLA														
TIPO IDENTIFICACIÓN:		CEDULA DE CIUDADANIA		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		19486315				NÚMERO PLANILLA:		7918201089		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		BOGOTA DISTRITO CAPITAL		DEPARTAMENTO:		JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ				PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES			
CIUDAD/MUNICIPIO:		CALLE 1D 28 30		TELÉFONO:		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL				DÍAS DE MORA:		marzo AÑO		2024		marzo AÑO			
DIRECCIÓN:		02-INDEPENDIENTE		CLASE APORTANTE:		I-INDEPENDIENTE				FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		562324983			
TIPO APORTANTE:		PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA:		Artes plásticas y visuales.													
TIPO EMPRESA:		ÚNICO																	
FORMA DE PRESENTACIÓN:																			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):						NO													

TOTAL APORTES A PENSIÓN														
ADMINISTRADORA			No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
25-14	25-14 COLPENSIONES		1	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 0	\$ 208.000	\$ 800	\$ 208.800	
SUBTOTALES:											\$ 208.000	\$ 800	\$ 208.800	

TOTAL APORTES A SALUD																		
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 162.500		\$ 0	\$ 600		\$ 0	\$ 162.500	\$ 600	\$ 0	\$ 163.100
SUBTOTALES:									\$ 162.500						\$ 162.500	\$ 600	\$ 0	\$ 163.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES														
ADMINISTRADORA			No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 90.500	\$ 90.500	\$ 400	\$ 0	\$ 90.900	
SUBTOTALES:										\$ 90.500	\$ 400	\$ 0	\$ 90.900	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURO SOCIAL				SALUD				ARP			DÍAS COT	IBC	CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES			TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO					TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC
1	CC 19486315	GUERRERO GOMEZ JUAN DE JESUS	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 1.300.000			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	1.300.000	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 208.000	EPS001-ALIANSALUD S.A.	30	1.300.000	\$ 162.500	\$ 0	\$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.300.000	\$ 19486315	\$ 90.500		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL

\$ 462.800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 19486315
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 1D 28 30	TELÉFONO: 2438799
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Artes plásticas y visuales.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7914767363	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/03/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 496825692

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL						
					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE			
900336004	25-14		25-14 COLPENSIONES		1	\$ 208.000
SUBTOTAL:					1	\$ 208.000
SALUD						
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE			
830113831	EPS001		EPS001-ALIANSA SALUD S.A.		1	\$ 162.500
SUBTOTAL:					1	\$ 162.500
RIESGOS PROFESIONALES						
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE			
860011153	14-23		14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1	\$ 90.500
SUBTOTAL:					1	\$ 90.500

VALOR SIN MORA:	\$ 461.000
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 461.000

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 0	\$ 208.000
SUBTOTALES:										\$ 208.000	\$ 0	\$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS001	EPS001-ALIANSA SALUD S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 162.500		\$ 0		\$ 0	\$ 162.500	\$ 0	\$ 162.500
SUBTOTALES:													\$ 162.500	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 90.500	\$ 90.500	\$ 0	\$ 0	\$ 90.500
SUBTOTALES:									\$ 90.500	\$ 0	\$ 0	\$ 90.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																									
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP			IBC	CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES		TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO					TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 19486315	GUERRERO GOMEZ JUAN DE JESUS	INDEPENDIE NTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 1.300.000			NO																		25-14 COLPENSI ONES	30		\$ 1.300.000	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 208.000	EPS001- ALIANSA UD S.A.	30	\$ 1.300.000	\$ 162.500	\$ 0	\$ 162.500	14-23- POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	30	\$ 1.300.000	\$ 19486315	\$ 90.500		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL	\$ 461.000
--------------	-------------------

CERTIFICACIÓN DE APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.486.315 de Bogotá como proponente/contratista persona natural y, NOHRA PATRICIA GAITÁN COPETE identificada con cedula de ciudadanía No. 51.720.137 de Bogotá en mi calidad de Contadora del señor JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ con NIT 19.486.315-1 certificamos bajo la gravedad de juramento que por la vigencia actual y desde el mes de octubre de 2023 se aplicaron las normas legales vigentes en cuanto a la liquidación y pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y no hubo lugar a practicarlos puesto que en concordancia con la forma de contratación por servicios, no existe relación laboral entre el personal contratado y el proponente, y por lo tanto a la fecha se encuentra totalmente a paz y salvo. De igual manera con Aportes Parafiscales de la Caja de Compensación, SENA, ICBF y FIC.

Sin embargo, Juan de Jesús Guerrero Gómez realiza sus aportes personales a seguridad social en salud, pensión y ARL.

PERSONAL A CARGO

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ no tiene personal a cargo y por ende no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales

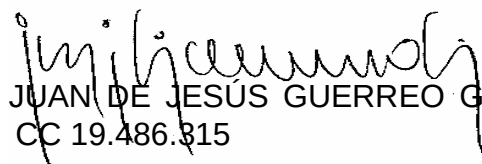
ACUERDOS DE PAGO

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ a la fecha NO PRESENTA ACUERDO DE PAGO con ninguna entidad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Bogotá D.C., abril 22 de 2024



NOHRA PATRICIA GAITÁN C.
Contador Público
T. P. No. 19025-T



JUAN DE JESÚS GUERREO G
CC 19.486.315

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.720.137

GAITAN COPETE

APELLIDOS

NOHRA PATRICIA

NOMBRES

Patricia Gaitan Copete

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1958
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

A+

F

ESTATURA

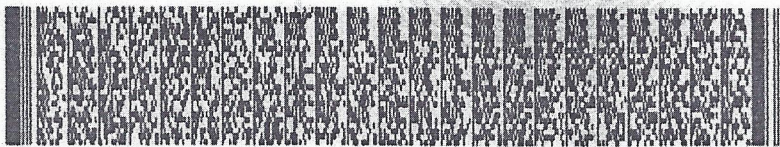
G.S. RH

SEXO

15-SEP-1982 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00241663-F-0051720137-20100617

0022303931A 2

1200760301

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



19025-T

NOHRA PATRICIA

GAITAN COPETE

C.C. 51.722.137

RESOLUCION INSCRIPCION 2356-T FECHA 1-X-87

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

00025341

© CAMARSA S.A.

09/01/20007

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

90789079FB8B50A2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NOHRA PATRICIA GAITAN COPETE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51720137 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 19025-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1601 DE 2022

(5 AGO 2022

Por el cual se sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 204, parágrafo 2º de la Ley 100 de 1993 y 33 de la Ley 1438 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1393 de 2010: "*Las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben hacerse sobre la misma base de las cotizaciones efectuadas al Sistema de Riesgos Profesionales y de las realizadas al Sistema General de Pensiones. (...)*"

Que el artículo 19 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 797 de 2003, indica que los afiliados al sistema que "*(...) no estén vinculados mediante contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios o como servidores públicos, cotizarán sobre los ingresos que declaren ante la entidad a la cual se afilien, guardando correspondencia con los ingresos efectivamente percibidos (...)*."

Que el artículo 17 del Decreto Ley 1295 de 1994, establece que el Ingreso Base de Cotización del Sistema General de Riesgos Laborales, es el mismo determinado para el Sistema de Pensiones, establecido en el artículo 19 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que en el artículo 33 de la Ley 1438 de 2011, se determinó que se presume la capacidad de pago y, en consecuencia, están obligados a afiliarse al Régimen Contributivo o podrán ser afiliados oficiosamente Las personas naturales declarantes del impuesto de renta y complementarios, impuesto a las ventas e impuesto de industria y comercio, quienes tengan certificados de ingresos y retenciones que reflejen el ingreso establecido para pertenecer al Régimen Contributivo y quienes cumplan con otros indicadores que establezca el Gobierno Nacional.

Que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia con radicación 25000-23-41-000-2022-00033-01 de fecha 5 de mayo de 2022 dispuso: "*(...) ACCEDER a las pretensiones de la demanda y, en consecuencia, ordenar al Gobierno Nacional conformado por el presidente de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social que, dentro de los seis meses siguientes a la notificación de esta providencia, expidan la reglamentación de que trata el artículo 33 de la Ley 1438 de 2011, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. (...)*", fallo que fue notificado el 10 de mayo de 2022.

Que los ingresos de los trabajadores independientes por cuenta propia y de los independientes con contrato diferentes a prestación de servicios tienen asociados costos inherentes al

Continuación del decreto: "Por el cual se sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios"

desarrollo de su actividad económica; por lo que se hace necesario definir un sistema de presunción de ingresos de estos trabajadores que incluya un esquema de presunción de costos asociados, con el fin de facilitar el establecimiento de un ingreso neto mensual presunto efectivamente percibido sobre el cual se pueda efectuar la cotización.

Que, para efectos del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, podrán deducir las expensas en que hayan incurrido en los términos señalados en el artículo 107 del Estatuto Tributario, o aplicar el esquema de presunción de costos dispuesto en el presente decreto.

Que la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP y la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuentan con los estudios técnicos sobre los costos en que incurren los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios en el ejercicio de las distintas actividades económicas de transporte automotor e independiente.

Que en razón a que en promedio mensualmente cotizan como independientes al Sistema de Seguridad Social Integral dos millones trescientas mil personas, lo que representa un recaudo aproximado para el Sistema de \$754.015.342.380 y teniendo en cuenta que con la declaratoria de inexequibilidad del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, se generó un vacío jurídico que hace necesario tramitar en forma expedita el presente decreto y sin afectar el núcleo esencial del principio de publicidad y el cumplimiento del deber de información al público de que tratan el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, la publicación para comentarios se realizó por un término de tres (3) días calendario.

Que se hace necesario establecer el sistema de presunción de ingresos que servirá como referente para la presentación de autoliquidaciones y la fiscalización de las bases de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios así como un indicador que, en cumplimiento del artículo 33 de la ley 1438 de 2011, determine la presunción de capacidad de pago para el Régimen Contributivo del Sistema de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema de Riesgos Laborales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Sustitúyase el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así:

"TÍTULO 7

SISTEMA DE PRESUNCIÓN DE INGRESOS PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR CUENTA PROPIA O CON CONTRATO DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

Artículo 3.2.7.1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente Título tiene por objeto establecer el sistema de presunción de ingresos con base en las actividades económicas que desarrollan los trabajadores independientes por cuenta propia, y con contratos diferentes a

Continuación del decreto: "Por el cual se sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios"

prestación de servicios y que deberá ser tenido como referencia para dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 204 de la Ley 100 de 1993.

Artículo 3.2.7.2. Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente Título se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Trabajador independiente por cuenta propia:** Persona natural que realiza su actividad económica por su cuenta y riesgo, y cuya actividad puede o no conllevar la subcontratación, compra de insumos y deducción de expensas para su ejercicio.
- b. **Independiente con contratos diferentes a prestación de servicios:** Persona natural que genera ingresos derivados de la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado y cuya ejecución puede conllevar subcontratación, compra de insumos y deducción de expensas para su ejercicio.

También se consideran dentro de esta categoría, los declarantes de renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cuya actividad económica principal sea rentista de capital.

- c. **Ingreso bruto.** Se refiere a la totalidad de los ingresos que, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se generan en el desarrollo de la actividad económica desempeñada por el independiente.
- d. **Esquema de presunción de costos.** Es un elemento del sistema de presunción de ingresos y corresponde a la información de coeficientes de costos presuntos por actividades económicas, con los cuales se determinan los costos presuntos del trabajador independiente por cuenta propia o con contrato diferente al de prestación de servicios.
- e. **Ingreso neto.** Se refiere al ingreso obtenido por el trabajador independiente por cuenta propia o con contrato diferente al de prestación de servicios una vez descontadas las expensas en los términos señalados en el artículo 107 del estatuto tributario o la aplicación del esquema de presunción de costos establecido en el presente Decreto.

Artículo 3.2.7.3. Sistema de presunción de ingresos. Se refiere al sistema de estimación del Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios.

Este sistema se integra por los ingresos brutos determinados por el obligado y los costos presuntos determinados conforme a lo establecido en el anexo "Esquema presunción de costos" que hace parte integral del presente decreto.

Artículo 3.2.7.4. Ingreso como indicador de capacidad de pago. Se presumirá la obligación de afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud cuando a través de la información proveniente de declaraciones tributarias, información exógena de la DIAN y cualquier otra que permita determinar los ingresos de los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, se pueda establecer la existencia de ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Artículo 3.2.7.5. Procedimiento para liquidación de aportes. Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, para la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberán atender el siguiente procedimiento:

Continuación del decreto: "Por el cual se sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios"

1. Determinar el ingreso bruto.
2. Descontar los costos asociados a la actividad económica, en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica, atendiendo las exigencias para la validez de dichos documentos o, aplicar el porcentaje de costos conforme a la actividad económica, de acuerdo con el Anexo "Esquema de presunción de costos" del presente decreto.
3. Calcular y efectuar el aporte correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el ingreso que corresponda.

Parágrafo. La Unidad Especial de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) en el ejercicio de sus facultades, podrá exigir al aportante los soportes de los costos de sus actividades económicas que le sirvieron de base para determinar el ingreso neto, en caso de no contar con ellos, dicha Unidad tomará el coeficiente de costos señalado en el anexo del presente título, o el que lo modifique o sustituya, según corresponda a la actividad principal reportada en la declaración de renta del período fiscalizado.

Artículo 3.2.7.6. Pago de los aportes. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes cuenta propia, independientes con contratos de prestación de servicios y de los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios se efectuará mes vencido".

Artículo 2. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación y sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

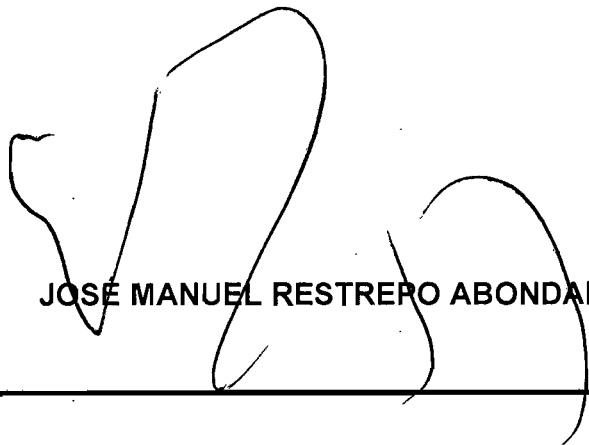
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

5 AGO 2022

Dado en Bogotá D.C., a los



El Ministro de Hacienda y Crédito Público



JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO

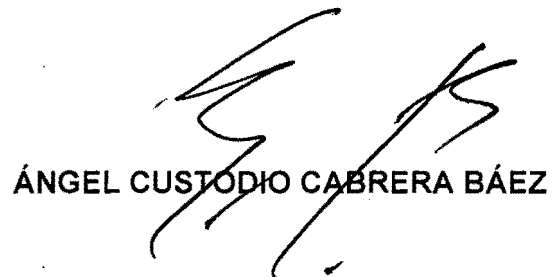
Continuación del decreto: "Por el cual se sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios"

El Ministro de Salud y Protección Social



FERNANDO RUIZ GÓMEZ

El Ministro del Trabajo



ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ

Continuación del decreto: "Por el cual se sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios"

ANEXO

Esquema de presunción de costos

Tabla 1. Tabla General

Sección CIIU R-v 4 A C	Actividad	Porcentaje de costos respecto de los ingresos (sin incluir IVA)
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	73,9%
B	Explotación de minas y canteras	74,0%
C	Industrias manufactureras	70,0%
F	Construcción	67,3%
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	75,9%
H	Transporte y almacenamiento (Sin transporte de carga por carretera)	66,5%
I	Alojamiento y servicios de comida	71,0%
J	Información y comunicaciones	63,2%
K	Actividades financieras y de seguros	57,2%
L	Actividades inmobiliarias	65,7%
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	61,9%
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	64,2%
P	Educación	68,3%
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	59,7%
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	65,5%
S	Otras actividades de servicios	63,8%
	Demás Actividades Económicas	64,7%
	Rentistas de Capital (No incluye ingresos por dividendos y participaciones)	27,5%

En la tabla se registran los "coeficientes de costos", que son los porcentajes que los costos representan frente a los ingresos brutos, en relación con los grupos de actividad económica, incluyendo el valor que corresponde a los Rentistas de Capital.

Para hacer uso de los coeficientes de costos presuntos, el trabajador independiente por cuenta propia y con contrato diferente a la prestación de servicios se ubicará en la sección de actividades económicas en cuyo desarrollo se originaron sus ingresos como independiente y adoptará el coeficiente de costos correspondiente. Si la actividad económica no está listada en ninguna de las secciones A - S de la tabla supra, adoptará el coeficiente correspondiente a la Actividad "Demás actividades económicas".

En el evento en que los ingresos del obligado provengan del desarrollo de varias actividades económicas, para efectos del cálculo del ingreso base de cotización se deberá adoptar el porcentaje de coeficiente de costos correspondiente a cada una de ellas, sin que el ingreso base de cotización total supere el tope máximo de (25) veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando los ingresos del obligado provengan de rentas de capital, adoptará el coeficiente registrado para "Rentistas de Capital", en el último renglón de la tabla anterior.

Tabla 2. Transporte público automotor de carga por carretera.

Rango de ingresos brutos anuales en SMMLV	Mensualización del ingreso anual en SMMLV	% Costos reconocidos
Hasta 485	Hasta 40	67,6
Más de 485 y hasta 970	Más de 40 y hasta 81	71,1
Más de 970 y hasta 1455	Más de 81 y hasta 121	72,2
Más de 1455 y hasta 1940	Más de 121 y hasta 162	72,8
Más de 1940 y hasta 2425	Más de 162 y hasta 202	73,1
Más de 2425	Más de 202	73,4

Continuación del decreto: "Por el cual se sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios"

Tabla general

De acuerdo con la tabla anterior, el independiente se ubicará en el nivel de ingresos mensuales y podrá deducir el porcentaje de los costos allí establecido.

- Tabla para Empleadores:

Rango de Ingresos Brutos Anuales en SMMLV	Mensualización del Ingreso Anual en SMLMLV	Presunción de Conductores Requeridos	Número de Conductores con Pago de Aportes al Sistema de Protección Social por el Propietario del Vehículo en Calidad de Empleador					
			1	2	3	4	5	6
Hasta 485	Hasta 40	1	83,6					
Más de 485 y hasta 970	Más de 40 y hasta 81	2	75,6	82,2				
Más de 970 y hasta 1455	Más de 81 y hasta 121	3	75,2	77,3	82,2			
Más de 1455 y hasta 1940	Más de 121 y hasta 162	4	75,1	76,6	78,6	82,2		
Más de 1940 y hasta 2425	Más de 162 y hasta 202	5	74,9	76,2	77,7	79,3	82,2	
Más de 2425	Más de 202	6 y más	74,9	75,9	77,2	78,5	79,8	82,2

De acuerdo con la tabla anterior, el independiente por cuenta propia que sea igualmente empleador se ubicará en el rango de ingresos mensuales y sobre la misma fila buscará la columna del número de conductores respecto de los cuales acredita en el respectivo mes, el pago de los aportes a la seguridad social y deducirá el porcentaje de los costos allí establecido; en caso de no acreditar en el respectivo período el pago de los aportes a la seguridad social de ninguno de sus conductores vinculados laboralmente, deberá aplicar el porcentaje de costos contenido en la "Tabla General".

En caso de vincular un número superior de conductores a los señalados en la presunción para ese rango de ingresos, se aplicará el máximo porcentaje establecido para dicho rango.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C23015200A18BC

30 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 15:56:11

AC23015200

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ

C.C. : 19.486.315

N.I.T. : 19486315 1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02894726 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 6 # 11- 73

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JDEJGUERREROG@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 6 # 11 73

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: JDEJGUERREROG@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,275,552,682

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.. 7111 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA. 9005 ARTES PLÁSTICAS Y
VISUALES. 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS
DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE

[illegible]

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C23015200A18BC

30 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 15:56:11

AC23015200

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

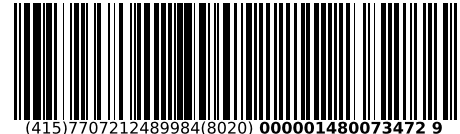


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14800734729



(415)7707212489984(8020) 000001480073472 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 9 4 8 6 3 1 5

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 9 4 8 6 3 1 5

1 9 8 0, 1 0, 3 0

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

GUERRERO

GOMEZ

JUAN

DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 11 73

42. Correo electrónico

jdejguerrero@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 4 3 8 7 9 9

45. Teléfono 2

3 1 3 8 4 5 1 9 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 1

1 9 9 1, 1 1, 2 6

9 1 0 2

1 9 9 1, 1 1, 2 6

9 0 0 5

7 1 1 2

2 1 4 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 12 - 09 / 10 : 41: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

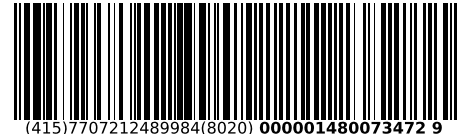
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14800734729



(415)7707212489984(8020) 000001480073472 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 9 4 8 6 3 1 5 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

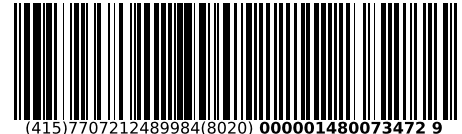
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14800734729



(415)7707212489984(8020) 000001480073472 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 9 4 8 6 3 1 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 5 1 7 2 0 1 3 7		1 9 0 2 5 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GAITAN	COPETE	NOHRA	PATRICIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
9 0 0 6 3 2 0 2 9 1		SERVIASESORIAS AL DIA S A S	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 1 8 0 2 0 1			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.486.315**

GUERRERO GOMEZ

APELLIDOS

JUAN DE JESUS

NOMBRES

Juan Guerrero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**

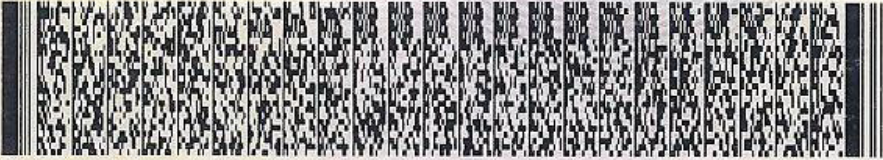
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-OCT-1980 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00282941-M-0019486315-20110304 0026008443A 1 1541072543

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,**

22/04/2024

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **19486315**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488422131604
Fecha de apertura	02/07/2021

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHfrrtorres

27-01-02-001

2024-06-26-1:27 p. m.

FIDEL REINALDO TORRES CASTRO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL										
Número:	200599324	Fecha Registro:	2024-06-21		Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada		Nro Obligación:	51824	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2024-06-25	Código de Referencia:	04500045400200599324			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	53.550.000,00	Valor Deducciones:	0,00			Valor Neto:	53.550.000,00	Saldo x Pagar:	0,00	
VALORES PAGADOS										
TRM Pago		Valor Bruto	53.550.000,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	53.550.000,00	Moneda Base Compra		Valor MBC
REINTEGROS										
Números								No Recaudo:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00		
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00		
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO										
Identificación:	19486315	Razón Social:	JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ					Medio de Pago:	Abono en cuenta	

CUENTA BANCARIA									
Número:	488422131604	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	FE-79	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-06-21

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA / C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL												
	Nación	16	CSF	53.550.000,00	0,00	53.550.000,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
001 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-06-12	53.550.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHfrrtorres

27-01-02-001

2024-06-26-1:25 p. m.

FIDEL REINALDO TORRES CASTRO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	200575024	Fecha Registro:	2024-06-21		Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA					
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada		Nro Obligación:	51724	Comprobante Contable de la Generación:				
Fecha Máxima Pago:	2024-06-25	Código de Referencia:	04500045400200575024			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	74.805.411,42	Valor Deducciones:	10.700.854,00			Valor Neto:	64.104.557,42	Saldo x Pagar:	0,00		
VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	74.805.411,42	Valor Deducciones	10.700.854,00	Valor Neto	64.104.557,42	Moneda Base Compra		Valor MBC	
REINTEGROS											
Números								No Recaudo:			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00			
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00			
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO											
Identificación:	19486315	Razón Social:	JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ					Medio de Pago:	Abono en cuenta		

CUENTA BANCARIA									
Número:	488422131604	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	FE-79	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-06-21

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA / C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL												
	Nación	16	CSF	74.805.411,42	0,00	74.805.411,42				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	202.699,00	202.699,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,766 %	972.851,00	972.851,00	
2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,500 %	635.020,00	635.020,00	
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	5,000 %	6.350.204,00	6.350.204,00	
2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	2.540.080,00	2.540.080,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
001 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-06-12	74.805.411,42	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)